

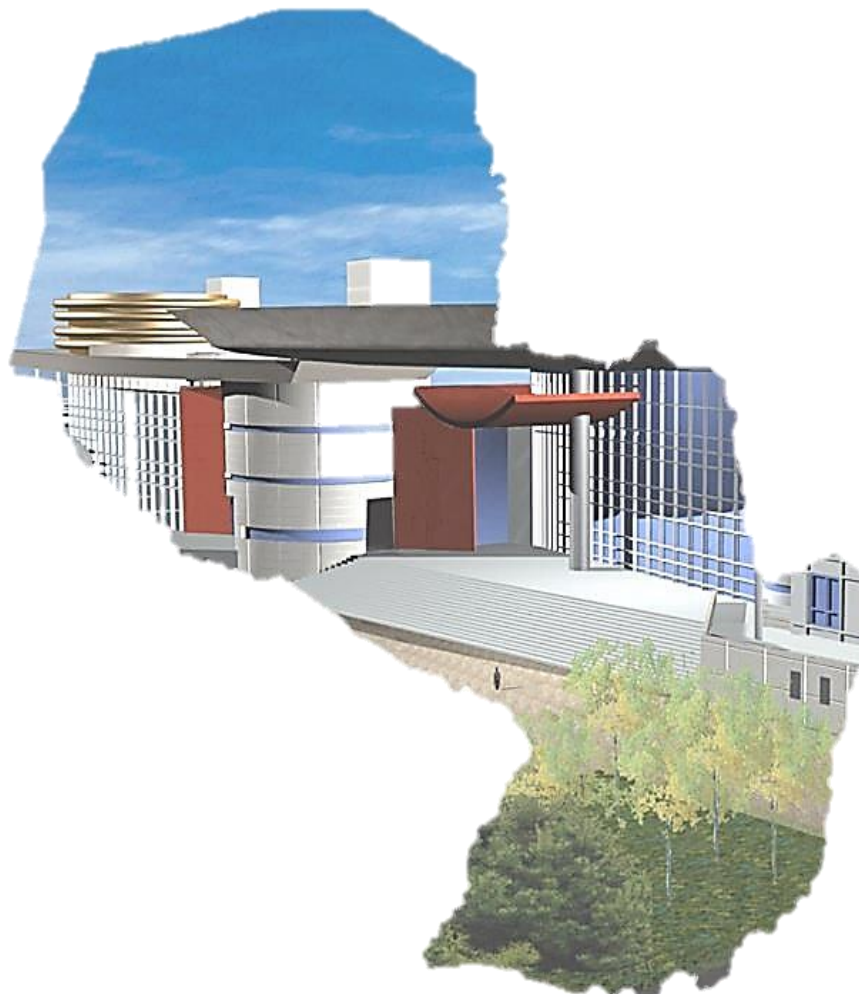
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/08/2021



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	163.651.468.368	163.651.468.368	44.498.198.953	27 %	40.658.376.973	3.839.821.980
1		Administración Ejecutiva	7.548.222.650	7.548.222.650	3.642.988.328	48 %	3.604.975.663	38.012.665
10	01	Recursos del Tesoro	6.467.720.741	6.467.720.741	3.060.588.328	47 %	3.022.575.663	38.012.665
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.080.501.909	1.080.501.909	582.400.000	54 %	582.400.000	0
2		Gestión Legislativa	4.724.703.866	4.724.703.866	2.131.518.347	45 %	2.053.744.291	77.774.056
10	01	Recursos del Tesoro	3.784.573.235	3.784.573.235	1.984.766.795	52 %	1.906.992.739	77.774.056
30	08	Impuesto Inmobiliario	940.130.631	940.130.631	146.751.552	16 %	146.751.552	0
3		Asistencia Técnica Integral a Productores y Emprendedores	1.661.596.414	1.661.596.414	54.081.584	3 %	54.081.584	0
10	01	Recursos del Tesoro	91.922.376	91.922.376	54.081.584	59 %	54.081.584	0
30	07	Canon Juegos de Azar	771.496.180	771.496.180	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	798.177.858	798.177.858	0	0 %	0	0
4		Mantenimiento y/o Refacción de Servicios de Salud	7.910.451.163	7.910.451.163	200.000.000	3 %	200.000.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	75.000.000	75.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	7.550.647.343	7.550.647.343	200.000.000	3 %	200.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	284.803.820	284.803.820	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	11.159.589.025	11.159.589.025	4.072.076.263	36 %	3.312.539.324	759.536.939
10	01	Recursos del Tesoro	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	6.841.173.869	6.841.173.869	2.972.076.263	43 %	2.212.539.324	759.536.939
30	07	Canon Juegos de Azar	3.818.415.156	3.818.415.156	1.100.000.000	29 %	1.100.000.000	0
6		Apoyo para el Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable	220.000.000	220.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	0	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	220.000.000	220.000.000	0	0 %	0	0
7		Acciones para el Cuidado de los Recursos Naturales	1.188.046.800	1.188.046.800	97.521.600	8 %	97.521.600	0
10	01	Recursos del Tesoro	406.299.700	406.299.700	97.521.600	24 %	97.521.600	0
30	07	Canon Juegos de Azar	421.747.100	421.747.100	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	360.000.000	360.000.000	0	0 %	0	0
8		Construcción y Refacción de Espacios Educativos	6.015.756.739	6.015.756.739	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	5.154.234.209	5.154.234.209	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	861.522.530	861.522.530	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.		EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Equipamientos de Espacios Educativos	908.515.318	908.515.318	98.223.480	11 %	98.223.480	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	908.515.318	908.515.318	98.223.480	11 %	98.223.480	0
10		Provisión de Merienda Escolar	56.502.394.338	56.502.394.338	17.866.967.268	32 %	15.014.957.748	2.852.009.520
10	01	Recursos del Tesoro	34.980.602.340	34.980.602.340	12.922.433.568	37 %	10.070.424.048	2.852.009.520
30	03	FONACIDE	1.299.313.397	1.299.313.397	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	12.132.271.900	12.132.271.900	4.944.533.700	41 %	4.944.533.700	0
30	07	Canon Juegos de Azar	1.653.690.130	1.653.690.130	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	6.155.172.731	6.155.172.731	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	281.343.840	281.343.840	0	0 %	0	0
11		Provisión de Almuerzo Escolar	26.037.096.561	26.037.096.561	13.028.959.000	50 %	13.028.959.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	20.153.952.000	20.153.952.000	10.842.577.000	54 %	10.842.577.000	0
30	03	FONACIDE	5.883.144.561	5.883.144.561	2.186.382.000	37 %	2.186.382.000	0
12		Capacitación Docente	6.603.223.945	6.603.223.945	2.425.258.384	37 %	2.313.489.584	111.768.800
10	01	Recursos del Tesoro	90.218.000	90.218.000	33.322.710	37 %	33.322.710	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	6.513.005.945	6.513.005.945	2.391.935.674	37 %	2.280.166.874	111.768.800

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
13		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	1.451.675.981	1.451.675.981	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.242.603.540	1.242.603.540	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	209.072.441	209.072.441	0	0 %	0	0
14		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	10.909.890.007	10.909.890.007	96.000.000	1 %	96.000.000	0
20	13	Bonos	6.382.000.000	6.382.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.201.000.000	1.201.000.000	96.000.000	8 %	96.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	29.003.820	29.003.820	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.020.000.000	2.020.000.000	0	0 %	0	0
33	11	Royalties	1.277.886.187	1.277.886.187	0	0 %	0	0
15		Construcción de Puentes	90.000.000	90.000.000	40.000.000	44 %	40.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	90.000.000	90.000.000	40.000.000	44 %	40.000.000	0
33	11	Royalties	0	0	0	0 %	0	0
16		Construcción y Mantenimiento de Espacios Públicos	7.872.817.162	7.872.817.162	624.000.000	8 %	624.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	600.753.470	600.753.470	96.000.000	16 %	96.000.000	0
30	11	Royalties	7.272.063.692	7.272.063.692	528.000.000	7 %	528.000.000	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
17		Servicios de Asistencia Social	6.354.516.500	6.354.516.500	16.269.699	0,26 %	15.549.699	720.000
10	01	Recursos del Tesoro	2.996.836.500	2.996.836.500	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	1.100.000.000	1.100.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.257.680.000	2.257.680.000	16.269.699	1 %	15.549.699	720.000
18		Otorgamiento de Becas	4.700.000.000	4.700.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.200.000.000	1.200.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	3.500.000.000	3.500.000.000	0	0 %	0	0
19		Asistencia para la Atención a la Primera Infancia	869.462.390	869.462.390	104.335.000	12 %	104.335.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	784.462.390	784.462.390	104.335.000	13 %	104.335.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	85.000.000	85.000.000	0	0 %	0	0
20		Apoyo a Actividades Culturales	923.509.509	923.509.509	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	923.509.509	923.509.509	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			163.651.468.368	163.651.468.368	44.498.198.953	27 %	40.658.376.973	3.839.821.980

Fuente: MH-SIAF; Al 31/08/2021

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Río Jejuí e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5860/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

